



2010 - 2016

**FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO  
PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y  
Y DE APOYO A SUS AHORRADORES  
(FIDEICOMISO PAGO).**



**PROCEDIMIENTO DE PAGO A AHORRADORES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE OAXACA.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley que creó el Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, así como a los Decretos del 29 de diciembre de 2000, 30 de diciembre de 2002, 28 de enero y 29 de junio de 2004, 27 de mayo de 2005, 31 de agosto de 2007 y 13 de agosto de 2009, publicados en el Diario Oficial de la Federación en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, el Comité Técnico del Fideicomiso PAGO en su 40ª Sesión aprobó el Convenio de Coordinación que da origen al Procedimiento de Pago que se deberá aplicar en beneficio de las personas plenamente identificadas como Ahorradores en el Estado de Oaxaca, conforme a lo siguiente:

**OBJETIVO:**

El Gobierno del Estado de Oaxaca y el Gobierno Federal, por conducto de Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria del Fideicomiso PAGO, en un esfuerzo conjunto, ofrecen un apoyo y alternativa de pago a los Ahorradores del Estado de Oaxaca que se vieron afectados en su economía por la quiebra e insolvencia de las Sociedades: i) Caja Popular Casandoo, S.A. de C.V.; ii) Cooperativa Cristiana de Ahorro y Préstamo, Inversión y Crédito, un Nuevo Milenio de Santiago Juxtlahuaca, S.C. de R.L. de C.V., iii) Sacriputla, S.C. de R.L. y iv) Financiera Coofia, S.C. de R.L., en lo sucesivo La(s) Sociedad(es).

Dentro del marco de simplificación administrativa y de transparencia de la gestión pública, se ha considerado que el Procedimiento de Pago a los Ahorradores sea sencillo, ágil y apegado a los términos establecidos por la Ley y que de forma especial, su contenido cumpla con los objetivos de veracidad y oportunidad en cuanto a los trámites a realizar por los Ahorradores.

En ese contexto, se han convenido los mecanismos de coordinación de acciones entre el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Fideicomiso PAGO, con el propósito de prestar un servicio profesional a los Ahorradores de "Las Sociedades", para garantizar una cobertura estatal eficiente a través del establecimiento y operación de los Centros de Atención a Ahorradores (CEATS) en el Estado de Oaxaca.

**MECÁNICA DE PAGO:**

**PRIMERO.-** Invariablemente, se deberán cumplir las Bases Generales contenidas en el Artículo 8 de la Ley. Al respecto, el Procedimiento de Pago se aplicará durante el transcurso de 60 días naturales a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación y en dos Diarios de mayor circulación local en la Entidad Federativa.

**SEGUNDO.-** Se pagará sólo a aquellos Ahorradores que se encuentren plenamente reconocidos dentro de las Bases de Datos que se obtengan de los trabajos de auditoría

contable dictaminadas y certificadas por la Entidad Federativa en los términos del Artículo 11 de la Ley, cuyo saldo neto de ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

**TERCERO.-** Se considera como saldo neto de ahorro para el pago, la cantidad que resulte del monto que conste en los Títulos de Crédito o documentos comprobatorios de los depósitos realizados por el Ahorrador, menos los créditos que se le hayan otorgado y no haya cubierto. Para determinar este saldo, **no se computarán intereses ni a favor ni en contra.**

**CUARTO.-** De acuerdo con la Ley se pagará únicamente el 70% del saldo neto de ahorro que se obtenga.

**QUINTO.-** En caso de que el saldo neto de ahorro supere la cantidad de \$239,900.00 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), el Ahorrador podrá solicitar apoyo del Fideicomiso PAGO, recibiendo el 70% de la cantidad antes mencionada, equivalente a \$167,930.00 (Ciento sesenta y siete mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando acepte ceder para su afectación al Fideicomiso PAGO el 100% de sus derechos de crédito y en su caso los litigiosos, aunque éstos sean superiores al saldo neto de ahorro determinado.

**SEXTO.-** En caso de que el Ahorrador hubiese otorgado garantías a alguna de Las Sociedades, deberá acudir ante el responsable de la disolución o liquidación según corresponda, para efectuar el pago de su adeudo, obtener la liberación de sus garantías y el Certificado de no Adeudo. Este Certificado será reconocido por el Fideicomiso PAGO para disminuir el saldo de préstamos a cargo, en la misma proporción del pago realizado que ampare el Certificado de No Adeudo.

**SÉPTIMO.-** Dentro de los sesenta días naturales a partir del día de la publicación del presente Procedimiento de Pago en el Diario Oficial de la Federación y en dos Diarios de mayor circulación local en la Entidad Federativa, los Ahorradores deberán acudir al Centro de Atención que les corresponda, dentro del horario que se indica a continuación e iniciar el trámite de pago.

El horario de servicio en los Centros de Atención para recepción de documentación y orientación a los Ahorradores de Las Sociedades es de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en los siguientes domicilios:

	Municipios	Centro de Atención	Responsable	Domicilio
1	Calihualá, Oaxaca De Juárez, San Agustín De Las Juntas, San Agustín Yatareni, San Andrés Ixtlahuaca, San Antonio Huitepec, San Jerónimo Tecoátl, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Tuxtepec, San Lorenzo Victoria, San Martín Lachilá, San Miguel Mixtepec, San Nicolás, Yaxe, Santa Catarina Yosonotú, Santa María Peñoles, Santiago Apóstol, Santiago Jamiltepec, Santiago Tlazoyaltepec, Santo Tomás Mazaltepec, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Huixtepec, Soledad Etlá, Trinidad Zaachila, Villa Tejupam de la Unión.	Módulo del Centro	C.P. Judith Laura Alcázar Moncada	Oficina Recaudadora de Oaxaca de Juárez. Escuela Naval Militar No. 517 Esq. Heroico Colegio Militar Col. Reforma C.P.68050.

2	<p>Asunción Tlacolulita, Calihualá, Concepción Buenavista, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Miahuatlán De Porfirio Díaz, Oaxaca De Juárez, San Agustín Yatareni, San Andrés Ixtlahuaca, San Antonio Huitepec, San Baltazar Chichicápam, San Bernardo Mixtepec, San Carlos Yautepec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalapam, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Tecoátl, San Juan Bautista Atatlahuca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Chilateca, San Juan Del Río, San Mateo Río Hondo, San Miguel Mixtepec, San Pablo Cuatro Venados, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Ixtlahuaca, San Sebastián Abasolo, Santa Ana, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Yosonotú, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Zenzontepec, Santa Gertrudis, Santa María Lachixío, Santa María Peñoles, Santa María Sola, Santiago Textitlán, Santiago Tlazoyaltepec, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Mazaltepec, San Antonino Castillo Velasco, San Juan Bautista Guelache, San Pablo Villa de Mitla, Villa Sola De Vega, Villa Tejúpam de la Unión.</p>	Ejutla	C.P. Celso Ernesto Carrasco Guzmán	Oficina Recaudadora de Ejutla de Crespo. Porfirio Díaz No. 32 Col. Centro C.P. 71500.
3	<p>Asunción Cuyotepeji, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Mariscala De Juárez, San Andrés Dinicuiti, San Jorge Nuchita, San Marcos Arteaga, San Martín Zacatepec, San Miguel Amatitlán, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Simón Zahuatlán, Santa María Camotlán, Santiago Ayuquillilla, Santiago Cacaloxtepec, Santiago Chazumba, Santiago Huajolotitlán, Santo Domingo Tonalá, Santos Reyes Yucuná, San Jerónimo Silacayoapilla, Santa Cruz Tacache De Mina, Santo Domingo Yodohino, Tepelmeme Villa De Morelos, Tezoatlán de Segura y Luna, Zapotitlán Palmas.</p>	Huajuapán	Lic. Ascensión Rolando Guerrero Sánchez	Oficina Recaudadora de Huajuapán de León Antonio De León # 10 Col. Centro C.P. 69000
4	<p>Cuyamecalco Villa De Zaragoza, Eloxochitlán De Flores Magón, Huautepéc, Huautla De Jiménez, Mazatlán Villa De Flores, San Antonio Nanahuatípam, San Bartolomé Ayautla, San José Tenango, San Juan Coatzóspam, San Juan Tepeuxila, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lucas Zoquiápam, San Mateo Yoloxochitlán, San Pedro Ocopetatillo, San Pedro Sochiapam, Santa Cruz Acatepec, Santa María Chilchotla, Santa María La Asunción, Santa María Teopoxco, Santa María Tlalixtac, Santiago Texcalcingo, Santiago Nacaltepec, Teotitlán de Flores Magón, Valerio Trujano.</p>	Huautla De Jiménez	C. Victorino Hernández Rivera	Oficina Recaudadora de Huautla de Jiménez. Cuauhtémoc N° 10 Col. Centro C.P. 68500

5	Abejones, Ixtlán de Juárez, Nuevo Zoquiapam, San Andrés Yaá, San Ildefonso Villa Alta, San Juan Quiotepec, San Mateo Cajonos, San Miguel Aloápam, San Pedro Ocoatepec, San Pedro Yólox, Santa Ana Yareni, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa María Yalina, Santiago Camotlán, Santiago Laxopa, Teococuilco De Marcos Pérez, Villa Talea De Castro	Ixtlán	C.P. Javier Alejandro Hernández Calvo	Oficina Recaudadora de Ixtlán de Juárez. Fidencio Hernández. Esq. Con Revolución Planta Baja Palacio Municipal. C.P. 68725
6	Mártires De Tacubaya, Pinotepa De Don Luis, San Agustín Chayuco, San Andrés Huaxpaltepec, San Andrés Tepetlapa, San José Estancia Grande, San Juan Cacahuatepec, San Juan Colorado, San Pedro Jicayán, Santa Catarina Mechoacán, Santiago Ixtayutla, Santiago Jamiltepec, Santiago Llano Grande, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tetepec, San Sebastián Ixcapa.	Jamiltepec	Lic. Néstor Antonio Ojeda Lazo	Oficina Recaudadora de Santiago Pinotepa Nacional. Palacio Municipal Planta Baja, C.P. 71700
7	Coicoyán De Las Flores, San Antonino Monte Verde, San Juan Mixtepec, San Martín Peras, San Miguel Tlacotepec, San Pedro Nopala, San Pedro Y San Pablo Teposcolula, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santiago Juxtlahuaca, Santo Domingo Tonalá, Santos Reyes Tepejillo, Teotongo, La Trinidad Vista Hermosa, Villa de Tamazulapan del Progreso.	Juxtlahuaca	C. José Marcelino López Cruz	Oficina Recaudadora de Santiago Juxtlahuaca. Benito Juárez N°. 1 Palacio Municipal. Centro C.P. 69700
8	San Miguel Huautla, Asunción Nochixtlán, Magdalena Jaltepec, San Juan Tamazola, San Mateo Etlatongo, Santiago Tilantongo, Santo Domingo Nuxaá.	Nochixtlán	Lic. Romualdo Jaime Martínez Rojas	Oficina Recaudadora de Asunción de Nochixtlán. Hidalgo No. 1, Palacio Municipal C.P. 69600
9	Candelaria Loxicha, San Agustín Loxicha, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, Santa María Tonameca.	Pochutla	Lic. Olegario Giral López	Oficina Recaudadora de San Pedro Pochutla. Av. Lázaro Cárdenas No. 48 Altos Col. Centro C.P. 7090
10	San Pedro Juchatengo, San Pedro Mixtepec, Santos Reyes Nopala, Santa Catarina Juquila, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo.	Puerto Escondido	C.Manuel Galguera Gopar	Oficina Recaudadora de San Pedro Mixtepec. Calle Decima Norte N°.101 Esq.3A Poniente Sector Juárez, C.P. 71980
11	Constancia del Rosario, La Reforma, Mesones Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, San Martín Itunyoso, San Pedro Amuzgos, Santa Lucía Monteverde, Santa María Palapa, Santa María Zacatepec.	Putla	C. Emilio Valentín Rivas García	Oficina Recaudadora de Putla Villa de Guerrero Veracruz N°.32 Esq. Calle Zacatecas Barrio De La Asunción, C.P. 71000
12	Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtepec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Santa María Jalapa del Marqués, Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tequisistlán, Magdalena Tlacotepec, Matías Romero Avendaño, Reforma de Pineda, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Dionisio del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Francisco del Mar, San Juan Guichicovi, San Pedro Comitancillo, San Pedro	Salina Cruz	C.P. Gloria Antonio Ordaz	Oficina Recaudadora de Salina Cruz. Barrio San Francisco, Calle Progreso N° 12 C.P. 70600

	Huilotepec, Santa María Xadani, Santa María Chimalapa, Santiago Astata, Santo Domingo Tehuantepec.			
13	Mixistlán de la Reforma, San Juan Cotzocón, San Miguel Quetzaltepec, Santa María Alotepec, San Pedro y San Pablo Ayutla Santa María Tlahuitoltepec, Santiago Zacatepec, Tamazulapam del Espíritu Santo, Totontepec Villa de Morelos.	Ayutla	C. Silvestre Lamberto López Cruz	Oficina Recaudadora de San Pedro y San Pablo Ayutla. Edificio Coronel Daniel Martínez 2º. Piso Centro, C.P. 60283
14	San Juan Bautista Guelache, San Juan Chilateca, San Miguel Mixtepec, San Pablo Cuatro Venados, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Ixtlahuaca, Santa Ana Zegache, Santa Cruz Mixtepec, Santa Lucía del Camino, Santa María el Tule, Santiago Tlazoyaltepec, Santo Domingo de Morelos, Santo Tomás Jalieza.	Módulo América Sur	Lic. Alejandro Daniel Leyva Celaya	Oficina Recaudadora de Santa Lucía del Camino. Calle De La Argentina 206 Col. América Sur, C.P. 71257
15	Guadalupe de Ramírez, Ixpantepec Nieves, San Agustín Atenango, San Francisco Tlapancingo, San Juan Bautista Tlachichilco, San Lorenzo Victoria, San Mateo Nejápam, San Miguel Ahuehuetitlán, Santa Cruz de Bravo, Santiago del Río, Santiago Yucuyachi, Silacayoápam, Zapotitlán Lagunas.	Silacayoápam	Nahúm Fidencio Gómez Vera	Oficina Recaudadora de Silacayoápam Parque Juárez N°.1 Planta Baja Palacio Municipal C.P. 69413
16	San Pedro Mártir Yucuxaco, San Andrés Cabecera Nueva, Chalcatongo de Hidalgo, Heroica Ciudad De Tlaxiaco, San Antonio Sinicahua, San Cristóbal Amoltepec, San Juan Numí, San Mateo Peñasco, San Miguel Achiutla, Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Yosonotú, Santa Cruz Itundujia, Santa Cruz Tayata, Santa Lucía Monteverde, Santa María del Rosario, Santa María Nativitas, Santa María Yosoyúa, Santa María Yucuhiti, Santiago Nundiche, Santiago Nuyoó, Santiago Yolomécatl, Santiago Yosondúa, Santo Tomás Ocotepec, Villa de Chilapa de Díaz , Villa de Tejúpam de la Unión.	Tlaxiaco	Arq. Arsenio Sánchez Pérez	Oficina Recaudadora de Tlaxiaco. Claudio Cruz N°. 20 Centro C.P. 69800
17	Acatlán de Pérez Figueroa, Cosolapa, Loma Bonita, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Comaltepec, San Juan Lalana, San Lucas Ojitlán, San Miguel Soyaltepec, Santiago Choapam, San Felipe Jalapa De Díaz.	Tuxtepec	C.P. Rosa Isela Cruz Acosta	Oficina Recaudadora de San Juan Bautista Tuxtepec. 5 De Mayo Esq. Allende S/N Bajos Palacio Municipal C.P. 68300
18	Todos los municipios.	Centro de Atención de Casos Especiales o Atípicos. San Bartolo Coyotepec	Lic. José Luis Díaz Virgen.	San Bartolo Coyotepec Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, Edificio "D" Saúl Martínez, Carretera Federal No. 131 Oaxaca-Puerto Escondido Km 18, Reyes Mantecón, C.P. 71257

19		Centro Concentrador	Lic. Rodrigo Yzquierdo Aguilar	San Bartolo Coyotepec Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, Edificio "D" Saúl Martínez, Carretera Federal No. 131 Oaxaca-Puerto Escondido Km 18, Reyes Mantecón, C.P. 71257
----	--	---------------------	--------------------------------	--

Con la finalidad de proporcionar un servicio de calidad a los Ahorradores defraudados, los primeros días de operación de los Centros de Atención serán para la recepción de los documentos para el trámite del pago, lo que se llevará a cabo de acuerdo con el calendario siguiente, según sea la letra inicial del primer apellido de cada Ahorrador. Una vez agotadas las fechas señaladas en dicho calendario, se atenderá sin distingo alguno.

<b>AHORRADORES POR ORDEN ALFABÉTICO CUYO PRIMER APELLIDO COMIENZE CON:</b>	<b>Fecha para entregar documentos en los Centros de Atención</b>
Abascal y hasta Alavez	11 de noviembre de 2011
Albarado y hasta Andrade	14 de noviembre de 2011
Ángel y hasta Azcona	15 de noviembre de 2011
Badiola y hasta Benítez	16 de noviembre de 2011
Bermúdez y hasta Castillejos	17 de noviembre de 2011
Castillo y hasta Cristino	18 de noviembre de 2011
Cristóbal y hasta Cruz	22 de noviembre de 2011
Cuenca y hasta Fulgencio	23 de noviembre de 2011
Gabriel y hasta García	24 de noviembre de 2011
Garfias y hasta Guzmán	25 de noviembre de 2011
Helmes y hasta Hernández	28 de noviembre de 2011
Herrera y hasta Longinós	29 de noviembre de 2011
López	30 de noviembre de 2011
Loranca y hasta Martínez	1 de diciembre de 2011
Mata y hasta Moreno	2 de diciembre de 2011
Morgan y hasta Pereyra	5 de diciembre de 2011
Pérez y hasta Ramales	6 de diciembre de 2011
Ramírez y hasta Reyes	7 de diciembre de 2011
Reyna y hasta Ruiz	8 de diciembre de 2011
Saavedra y hasta Santiago	9 de diciembre de 2011
Santibáñez y hasta Vasconcelos	13 de diciembre de 2011
Vásquez y hasta Zurita	14 de diciembre de 2011

El 9 de enero de 2012 finaliza el período improrrogable para atender a los Ahorradores que no acudieron a tramitar el pago de su saldo neto de ahorro.

**OCTAVO.-** Para ser identificado plenamente como Ahorrador de alguna de Las Sociedades, los interesados deberán acompañar a su solicitud de pago los siguientes requisitos generales, entregando dos fotocopias y presentando el original para su cotejo de uno de los siguientes documentos:

- Copia certificada de su Acta de Nacimiento, Pasaporte, Credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM (antes INSEN), Clave Única de Registro de Población (CURP), Cédula Profesional o Constancia Municipal de Identidad.
- Identificación oficial con fotografía y firma del Ahorrador.
- Documento o credencial que lo acredite como socio.

- Título (s) de Crédito (s) original (es) o documentos comprobatorios de depósito que acrediten el monto ahorrado y/o invertido y en su caso, Certificado de no Adeudo expedido por el responsable de la disolución o liquidación de la Sociedad.
- Si el Ahorrador es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, deberá presentar su declaración anual correspondiente a cada uno de los años en que fue Ahorrador de la Sociedad por los últimos 5 años.
- De no ser contribuyente del Impuesto Sobre la Renta o no estar obligado a presentar declaración, deberá manifestarlo así por escrito en el formulario que se le proporcionará en el Centro de Atención y bajo protesta de decir verdad, con apercibimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial.
- Tratándose de personas morales, deberá exhibirse acta constitutiva certificada de la Sociedad, de sus estatutos con sus últimas modificaciones, poder para actos de dominio del Representante Legal certificado ante Notario Público en el que se le faculte e identificación oficial vigente con fotografía y firma.

**NOVENO.-** El Ahorrador deberá realizar sus trámites personalmente. Sin embargo, en caso necesario, podrá realizarlos por conducto de un Representante Legal sólo por causa grave y justificada que se acredite o bien tratándose de un incapaz.

Para este efecto, además de lo señalado en el punto Octavo, bastará que su Representante Legal presente:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Copia certificada del Acta de Nacimiento de su representado si es menor de edad y/o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.
- Poder expedido por fedatario público para actos de dominio del Representante Legal al que se le faculte.

En ningún caso un Representante Legal podrá a su vez representar a más de tres Ahorradores.

**DÉCIMO.-** En el caso de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice el Albacea de la sucesión reconocido por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto Octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del Acta de Defunción del Ahorrador.
- Copia certificada del documento judicial que acredite su cargo de Albacea.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del Albacea.

**DÉCIMO PRIMERO.-** En el caso de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice el(os) Heredero(s) reconocido(s) por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto Octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del Acta de Defunción del Ahorrador.
- Copia certificada del Acta de Nacimiento de su representado si es menor de edad o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del(os) Heredero(s).
- Copia certificada de la escritura del testamento o en caso de resolución judicial, copia certificada de la sentencia en que conste su protocolización, la partición y adjudicación de los bienes heredados.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Cuando hubiese fallecido el Ahorrador y al realizar su depósito en cualquiera de las Sociedades multicitadas, hubiera designado Beneficiario(s), éste (os) podrá(n) presentarse a iniciar el procedimiento de pago, anexando a la solicitud dos fotocopias y presentando el original para su cotejo de uno de los siguientes documentos, además de los requisitos indicados en el punto Octavo:

- Copia certificada de Acta de Defunción del Ahorrador.
- Del (os) beneficiario(s), Copia certificada de su Acta de Nacimiento, Pasaporte, Credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM (antes INSEN), Clave Única de Registro de Población (CURP), Cédula Profesional o Constancia Municipal de Identidad.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del (os) Beneficiario(s).
- Contrato celebrado con la Sociedad de que se trate, en que se designan al(os) Beneficiario(s).

**DÉCIMO TERCERO.-** Una vez que el Ahorrador, su Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea, se presente en el Centro de Atención con su documentación correspondiente, el encargado del mismo, cotejará que se encuentren en las Bases de Datos auditadas, dictaminadas y certificadas por la Entidad Federativa, realizará la revisión de los documentos y de no existir inconveniente se le entregará al Ahorrador, a su Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea, el formato de solicitud para ser requisitado.

**DÉCIMO CUARTO.-** El Ahorrador, su Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea, entregará(n) en el Centro de Atención, la solicitud requisitada, adjuntando la documentación en original y dos fotocopias para su cotejo.

**DÉCIMO QUINTO.-** El encargado del Centro de Atención al recibir la solicitud y documentación en original y copia, verificará que aparezca registrado en las Bases de Datos auditadas, dictaminadas y certificadas por la Entidad Federativa y cotejará que el saldo neto de ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo estipulado en el punto Tercero y en su caso, a lo señalado en el punto Quinto.

**DÉCIMO SEXTO.-** El Ahorrador deberá manifestar por escrito, en los términos de la Base Quinta del Artículo 11 de la Ley:

- Que cede sus derechos de crédito
- Que renuncia al pago de intereses a su favor
- Que no se reserva acción ni derechos de ninguna especie en contra de alguna de Las Sociedades de la que es acreedor según corresponda, del Fideicomiso PAGO, la Institución Fiduciaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Gobierno de la Entidad Federativa.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Realizado lo anterior y cumplidos los requisitos, al Ahorrador, su Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea, le(s) será entregado un contra recibo intransferible por el importe de la documentación recibida, para que acuda posteriormente en la fecha que se le indique a canjear el mismo por su cheque nominativo no negociable.

El contra recibo indicado es personal, intransferible y no endosable y en él se anotará el monto del saldo neto de ahorro y la fecha de su pago. El documento tendrá una vigencia para ejercer los derechos de cobro de 60 días naturales, contados a partir de su entrega al Ahorrador, su Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea.

El cheque nominativo no negociable sólo se proporcionará contra entrega de:

- a) Del formato finiquito de pago elaborado al efecto, para su firma de conformidad y que contiene la cesión de derechos y la renuncia a las acciones procedimentales.
- b) Endosos de los Títulos de Crédito o Cesiones de los documentos comprobatorios de depósito a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria.
- c) Suscripción del contrato de cesión de derechos en la(s) Sociedad(es) que corresponda.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Ningún pago se realizará:

- Sí el Ahorrador no está reconocido en las Bases de Datos auditadas y dictaminadas por el Auditor Externo y certificadas por la Entidad Federativa.
- Sí el Ahorrador no otorga las renunciaciones, endosos, cesiones de derecho de crédito a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria y en su caso, documento comprobatorio de depósito certificado por el Auditor Externo.
- Sí el Ahorrador no presenta el finiquito de pago debidamente suscrito en tres ejemplares originales.
- Sí el Ahorrador no entrega el contrato de cesión de derechos suscrito en 3 ejemplares originales.

**DÉCIMO NOVENO.-** Los Centros de Atención que establezca la Entidad Federativa tienen la obligación de asesorar y orientar en todo momento a los Ahorradores, con la finalidad de facilitarles y guiarles en la realización de sus trámites respecto al presente procedimiento de pago. Asimismo, existirá un Centro de Atención Especial para atender casos atípicos o de complejidad especial.

**VIGÉSIMO.-** Para mayor información El Ahorrador puede consultar la página de internet [www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx) o llamar al Centro de Llamadas a los teléfonos 50 21 500 para Valles Centrales y al 01 800 310 70 70 desde cualquier región del Estado.

Los trámites que realice el Ahorrador ante la Entidad Federativa o el Fideicomiso PAGO, son totalmente gratuitos. Este programa público de pago a Ahorradores, está conformado con recursos Federales y Estatales y es ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso con fines partidarios o de promoción personal.

México, D. F., a 7 de noviembre de 2011.

RESPONSABLE ESTATAL TITULAR  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

EL COORDINADOR OPERATIVO DEL  
FIDEICOMISO FONDO PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y  
COOPERATIVAS DE AHORRO Y  
PRÉSTAMO Y DE APOYO A SUS  
AHORRADORES

---

**LIC. ALBERTO VELÁZQUEZ GARCÍA**

---

**ARNULFO LEURA ZAVALA**

Las firmas que anteceden corresponden al Procedimiento de Pago derivado del Convenio de Coordinación celebrado con fecha 31 de octubre de 2011 entre el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.